



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”



ACUERDO REGIONAL N° 0102 -2024-GR PUNO-CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 22 de agosto del 2024, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 052-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, se realiza la aprobación del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional es el órgano y fiscalizador del Gobierno Regional, constituye el máximo órgano deliberativo en asuntos de regulación sobre prestación de servicio público regional y administración pública regional, aprecia los hechos y resuelve de acuerdo a los principios contenidos en la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a los principios generales del derecho; conforme a lo establecido en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones, y de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado Presupuesto Participativo y demás normas de gestión institucional;

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel Alvarado Benique





GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

Que, el literal a) del artículo 12° del Reglamento Interno de Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 029-2023-GRP-CRP, señala que son atribuciones del Consejo Regional las que están consideradas en el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° del Reglamento Interno de Consejo Regional, señala que los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, el mismo que comprende el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y acuerdos dentro del Consejo Regional para la emisión del Acuerdo Regional correspondiente;

Que, conforme al desarrollo de la Sesión Ordinaria, se tiene como punto de agenda el Oficio N° 052-2024-GR.PUNO/CRP-GBT, mediante el cual, los Consejeros Regionales de la Provincia de Puno, Ing. Giorni Bautista Ticona y Blgo. Alfredo Ucharico Uruchi, solicitan la aprobación de Acuerdo Regional mediante el cual se declare de necesidad pública e interés regional el “Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Superior Tecnológica en el Instituto de Educación Tecnológico Público Acora del distrito de Acora de la provincia de Puno del departamento de Puno” con Código Único de Inversión 2585543;

Asimismo, de acuerdo a su fundamentación fáctica indica que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Acora (IESTP), es la única institución de educación superior técnica y tecnológica en el distrito de Acora, provincia de Puno, atendiendo a una población estudiantil de aproximadamente 650 alumnos que provienen principalmente de los distritos aledaños. Sin embargo, la infraestructura y equipamiento del IESTP Acora se encuentra en condiciones deficientes, presentando problemas de hacinamiento, falta de aulas, laboratorios y talleres adecuados para la formación técnica y tecnológica. Asimismo, la oferta educativa del IESTP Acora es limitada, ofreciendo solo 5 carreras técnicas, lo cual no satisface la demanda de la población estudiantil de la región.

El fortalecimiento del IESTP Acora, contribuirá a reducir la brecha educativa y de oportunidades entre la población urbana y rural de la región Puno, promoviendo la inclusión y el desarrollo sostenible. En este contexto, la declaración de necesidad pública e interés regional, para este proyecto de inversión, permitirá priorizar su ejecución y facilitar la asignación de los recursos necesarios para su implementación, beneficiando a los estudiantes de la región Puno al mejorar y ampliarla oferta de educación superior tecnológica. Esta propuesta de acuerdo regional se sustenta en la necesidad de fortalecer la educación técnica y tecnológica en la región Puno, mejorar las condiciones de infraestructura y equipamiento y

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



GOBIERNO REGIONAL PUNO
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL
Abog. Hugo Daniel A. Casas Benique



GOBIERNO REGIONAL PUNO Consejo Regional Puno



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ampliar la oferta educativa para beneficiar a la población estudiantil y promover el desarrollo socioeconómico de la región;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento realizado y el debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros, siendo aprobado con dieciocho votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL al proyecto de inversión denominado “Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Superior Tecnológica en el Instituto de Educación Tecnológico Publico Acora del distrito de Acora de la provincia de Puno del departamento de Puno” con Código Único de Inversión 2585543

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Puno, en coordinación con las oficinas competentes, evalúen y dispongan la priorización y gestión correspondiente para la ejecución del proyecto en el marco de sus competencias y de acuerdo a la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Puno, realizar las gestiones y coordinaciones intersectoriales e interinstitucionales que sean necesarias para la implementación y ejecución del proyecto declarado de necesidad publica e interés regional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de agosto del año 2024.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Hugo Pamela A. Casas Benique
SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. Wido W. Condori Castillo
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”

